



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252860 1



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**  
**POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017**

Señores asistentes

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez

**Concejales**

D. Pedro Cano Moral

D. Antonio Malagón Perálvarez

D<sup>a</sup> María Ángeles Barea Sánchez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D<sup>a</sup> María Josefa Mérida Mérida

**Secretario-Interventor F.H.C.E.**

D. Miguel Ángel Morales Díaz

**Justifican su ausencia los Sres Concejales**

-----

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor, (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

Antes de dar comienzo a los puntos incluidos en el orden del día de la presente sesión plenaria, la Sra. Alcaldesa manifiesta su más sentido pésame a los familiares y amigos de D. Benito D. Gómez Medina, añadiendo que el Sr. Gómez Medina ha sido un pilar fundamental dentro de esta Administración Pública municipal, desempeñando una labor extraordinaria en su trabajo, siendo por ello debido reconocer en este acto su profesionalidad y decoro personal en el mismo, agradecimiento éste al que se suma toda la Corporación Municipal, todos los grupos políticos municipales y sus portavoces, así como este titular de la Secretaría General del Excmo. Ayto. de Fuente-Tójar.

**PRIMERO.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA REFERENTE A LA PUESTA EN MARCHA DE PROFEA EXTRAORDINARIO Y/O ELIMINACIÓN DE PEONADAS PARA PODER ACOGERSE A LAS PRESTACIONES RECOGIDAS EN EL REA.-**

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para realizar la siguiente intervención:



### **“Intervención respecto a la moción PSOE Eliminación Peonadas y Creación de un Plan de Empleo Extraordinario para Andalucía**

Ante la preocupante situación del campo andaluz por esta larga sequía la cual afecta de forma muy directa a nuestros vecinos y vecinas dado que somos un municipio agrícola, desde el PSOE de Andalucía mostramos nuestra preocupación por la repercusión que eso pueda tener en los miles de andaluces y andaluzas que viven de las peonadas y por ende como decía, a la gran mayoría de nuestros vecinos y vecinas.

Sin ir más lejos, en una de las campañas más importantes, la de la aceituna en Jaén, ya se espera una caída de la producción del 15%, y en otras, como la aceituna de mesa, ha caído un 19%.

Los socialistas demandamos la ELIMINACIÓN DE LAS PEONADAS para este año de forma extraordinaria, porque es imposible que los trabajadores del campo puedan llegar al mínimo de peonadas necesario para percibir el subsidio y la renta agraria.

El delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, hablaba del “compromiso claro” para que ningún trabajador agrario se quede sin prestación. Nosotros no queremos compromisos, lo queremos en papel y con la firma de la ministra de Empleo, Fátima Báñez.

Es necesario afrontar las graves consecuencias de la sequía, que está provocando una drástica reducción de las cosechas, del trabajo y de los jornales.

El Gobierno central tiene actuar y dejar de mostrar pasividad ante la difícil situación del campo andaluz, que es un sector fundamental para la comunidad por su contribución al crecimiento de la economía y al empleo, por el número de activos, ocupados y afiliados.

Este año se pueden perder 900.000 jornales en el campo andaluz, sólo en el sector del olivar. Es una cifra alarmante que requieren soluciones inmediatas.

El Gobierno central no puede seguir castigando a Andalucía por el hecho de tener un Gobierno socialista: exigimos sensibilidad y voluntad política para atender la realidad del campo andaluz.

No es suficiente reducir el número de peonadas de 35 a 20, como se ha hecho en años anteriores y según ha trasladado la ministra de Empleo, Fátima Báñez: reclamamos al Ejecutivo del PP la eliminación de las peonadas mínimas y un programa extraordinario de Fomento del Empleo Agrario para Andalucía, de forma que los trabajadores del campo puedan trabajar y cotizar porque si ya se ha hecho en otras comunidades, ¿por qué no en Andalucía? Porque los andaluces, los tojeños y tojeñas quieren poder trabajar, no vivir solo de pequeñas ayudas.

Exigimos también una Mesa de Diálogo Social entre el Ministerio de Empleo, los representantes del sector agrario y la Junta para abordar y acordar la mejora del subsidio agrario: el objetivo es equiparar el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social.



CLASE 8.ª



OK6252861<sup>3</sup>



En esta mesa de diálogo se deberá dedicar especial atención a la situación de las mujeres trabajadoras eventuales en el campo y los jóvenes jornaleros”.

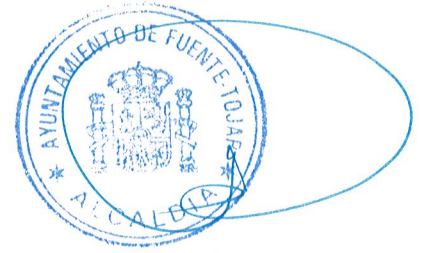
A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz popular para manifestar que esta misma moción ya se ha traído a pleno en ejercicios anteriores, señalando de antemano que no se opone a su contenido, pero que se trata de una moción partidista y oportunista. No se trata de ver cuál es el color del Gobierno de la Nación o de la Junta de Andalucía, convirtiendo este asunto en una suerte de arma arrojadiza entre partidos. Es cierto que la falta de cosecha de este año ya es conocido por todos, pero trae su raíz de un problema mayor como es el cambio climático, lo cual se irá agravando, siendo por ello necesario acometer el profundo debate de cambio de los motores económicos de los pueblos. Ya en 2013 y 2015 el Partido Popular bajó las peonadas de acceso al REA, pero este asunto no se puede convertir en un arma arrojadiza, pues debemos tener en cuenta que es necesaria la realización de planes generadores de empleo, lo cual es también una competencia de la Junta de Andalucía, sin embargo, insiste, no se debe caminar ese sendero de ser arma arrojadiza. Es por ello por lo que se propone por el grupo popular hacer una enmienda de adición al texto presentado en el sentido de requerir a la Junta de Andalucía que lleve a cabo actividades de fomento del empleo, particularmente, talleres de empleo etc. Hay que buscar un consenso en estos asuntos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que esta moción se ha presentado con anterioridad, pero añade que este año no basta con bajar las peonadas a veinte, es necesario un esfuerzo adicional. Ya desde el 2012 se está pidiendo al Gobierno de la Nación un plan de empleo extraordinario que venga a corregir o paliar esta situación, tal como ocurre en Extremadura, sin embargo a Andalucía no se lo conceden. La Junta de Andalucía sigue poniendo en marcha diversos planes de empleo, sin embargo sí que es cierto que esta Comunidad Autónoma está experimentando un gran recorte por parte del gobierno central, siendo por ello por lo que no se puede exigir más a la administración autonómica. La Ley de dependencia la financia casi exclusivamente la Junta de Andalucía. Es por esta necesidad de ser conocedor de las particulares circunstancias de este año por lo que es necesaria la eliminación de las peonadas para acceder al REA, sin que ello suponga convertir este asunto en arma arrojadiza o partidista.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que de las palabras de la Sra. Alcaldesa se desprende la petición de un esfuerzo adicional al Gobierno de la Nación pero no al Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo por ello por lo que cree que es un tema partidista, debiendo exigir esfuerzos a ambos, estatal y autonómico, con nuevos recursos adicionales a los existentes, siendo precisamente éste el fundamento de la petición de enmienda de adición ya apuntado por el portavoz popular en su primer turno de intervención.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no ha dicho que los planes de empleo sean suficientes, sino que ahora mismo solo se trata de afrontar el asunto del PROFEA, y ello depende en exclusiva del gobierno central, al tiempo que se están poniendo en marcha programas de empleo a pesar de los recortes impuestos por éste último.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta de acuerdo que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:



**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR PARA SER DEBATIDA EN EL PRÓXIMO PLENO, REFERENTE A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO Y/O LA ELIMINACIÓN DE PEONADAS NECESARIAS PARA PODER ACOGERSE A LAS PRESTACIONES RECOGIDAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA AJENA AGRARIOS [REA]**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
RECONSTRUCCIÓN



OK6252862 5



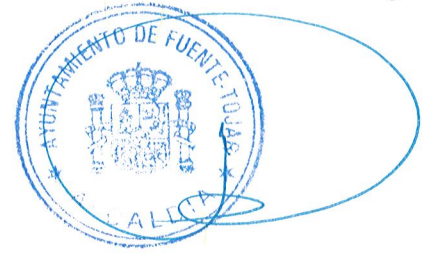
Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del ayuntamiento de Fuente-Tójar propone para su aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
5. Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".
6. Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Diálogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.



También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP".

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo APROBADA conforme al siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: DOS (2 PP).

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (bic) DE LOS DANZANTES DE SAN ISIDRO LABRADOR DE FUENTE-TÓJAR Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.-**

En primer término explica el asunto la Sra. Alcaldesa señalando que se trata de un asunto en el que ya se viene trabajando desde hace tiempo, siendo por ello por lo que se trae esta propuesta, la cual se formulará conjuntamente con Fuentecarreteros y Obejo, recalcando que Los Danzantes son un patrimonio vivo de este pueblo.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que le parece bien esta solicitud, pero añade que esta declaración de BIC de Los Danzantes debe traducirse en una protección por parte del Ayuntamiento y de los tojeños, y para ello podría crearse una Escuela de Danzantes para que desde el ayuntamiento se le dote de una correcta promoción, aunque también podría crearse como asociación cultural.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que consta del siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación de la solicitud para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de *Los Danzantes de San Isidro* y su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.**

**Los Danzantes de San Isidro** constituyen una tradición y la principal seña de identidad de este municipio, convirtiéndose con el tiempo, en uno de los referentes más importantes de la comarca de la Subbética cordobesa.

Eran los más ancianos de esta población quienes ejecutaban la denominada **Danza de San Isidro** ataviados con una indumentaria peculiar y acompañados de instrumentos primitivos. En la actualidad, son ocho hombres dirigidos por un *Maestro* quien, a golpe de pandereta, conduce al resto del grupo en una puesta en escena que se ejecuta en ocho ocasiones, acaeciendo la primera en el interior del templo.

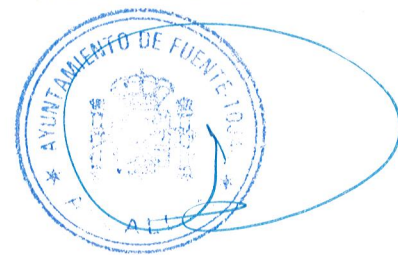
La danza es un baile reposado que se ejecuta a ritmo 3/4, lo que le confiere una gran belleza, portando en su cabeza la mayoría de los danzantes un llamativo sombrero



CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252863 7



revestido de flores y en forma de tiara, a excepción de los que tocan la guitarra y el violín que se cubren con sombrero negro de felpón. Todos visten camisa blanca con encajes y una faja que le cruza desde el hombro derecho al costado izquierdo.

Se trata de una manifestación folclórica y representativa de la cultura cordobesa y simboliza un importante y único elemento cultural que debe ser salvaguardado y protegido como patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Es por todo ello, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

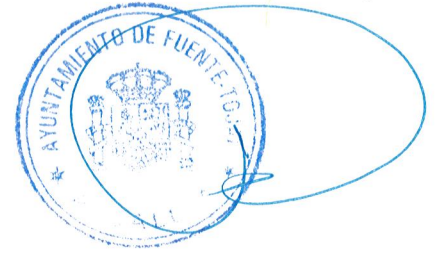
**ÚNICO:** Aprobación de la solicitud para la Declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de "Los Danzantes de San Isidro Labrador" de Fuente Tójar y su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía".

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los miembros presentes, incorporándose al expediente de su razón.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2.018.**

Agradecer el trabajo de Secretaría-intervención y Tesorería de esta Entidad Local, que viene cumpliendo el compromiso de esta Alcaldía de su toma de posesión respecto a la aprobación en plazo del presupuesto para cada ejercicio. Este Presupuesto General para el 2.018 se ha elaborado conforme a la normativa vigente, tratándose de un Presupuesto real, ajustado a la ejecución del vigente presupuesto y a la vista de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Se da cumplimiento por tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, aunque después será objeto de ampliación con sucesivas generaciones de crédito en función de las subvenciones específicas que vayamos recibiendo a lo largo del ejercicio 2018. Así, la Sra. Alcaldesa explica las cifras del presupuesto y da lectura a la memoria de Alcaldía incluida en la documentación que obra en el expediente.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que el debate del presupuesto podría ser un debate de intercambio de ideas políticas, pero este presupuesto carece de tales connotaciones políticas, pues se trata de un presupuesto de gestión y que solo prevé como decisiones políticas las obras incluidas en el PROFEA y reflejadas en el anexo de inversiones. Es cierto, no obstante, que se han simplificado las partidas presupuestarias para facilitar su ejecución, pero no varía en lo sustancial. No estamos pidiendo grandes obras que se escapen de nuestras posibilidades, pero si es cierto que falta iniciativa política como fue el caso de PROMUGES, o algo que se pueda realizar con fondos propios, suprimiendo partidas que no se ejecutan en el año y llevándose tal gasto a otros proyectos que sí que se podrían realizar con tales cuantías. No obstante, su grupo no ha participado en su elaboración, pues la participación fue suprimida por el equipo de gobierno cuando suprimió las comisiones municipales. Se debería dar la opción de participar a todos los grupos en la elaboración del presupuesto, añadiendo que se trata de un presupuesto prácticamente igual al del pasado año. En relación a la vacante de la plaza de administrativo prevista en la plantilla, plantea el Sr. Portavoz popular la conveniencia



de que se prevea más como TAG que como administrativo, a la vista de las funciones que comprende el puesto que se pretende cubrir con nuevo personal y teniendo en cuenta que la plaza de Secretaría-Intervención no resulta del todo atractiva para los F.H.C.N. igualmente añade que se echa en falta que el presupuesto no contemple una subvención para Los Danzantes.

La Sra. Alcaldesa, por su parte, manifiesta que el PROMUGES no aparece en este presupuesto, pues como es por todos sabido, se tuvo que anular por requerimiento autonómico, sin embargo el gasto se ha traspasado íntegramente a la partida de limpieza viaria y se destinará a la generación de empleo en esta localidad de Fuente Tójar. Añade, que prefiere traer un presupuesto pequeño que se ajuste a las restricciones que tenemos respecto de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, consecuencia de las decisiones del gobierno central, pero que permita su ampliación en función de las subvenciones que se perciban para proyectos concretos, para inversiones concretas. No obstante, también es cierto que se echan en falta las propuestas del grupo popular, siendo por ello por lo que ha podido participar, pues todos sabemos que el presupuesto se trae para aprobación plenaria al final del año y podrían haber traído las propuestas que hubieran querido, pero no ha sido así. En cuanto a la plaza de administrativo, y su provisión como TAG, desconoce si el Ministerio lo permitiría, pero no obstante, siempre estará la posibilidad de la promoción interna, al tiempo que se prevé la provisión del puesto de Secretario-Interventor a tiempo completo.

En cuanto a Los Danzante, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha intentado la creación de la escuela citada durante muchos años, pero no se ha llegado a realizar. No obstante, se volverá a intentar esta iniciativa a partir del mes de marzo y se hablará con la gente y con los danzantes para ello, esperando que la declaración de BIC sirva para propiciar el buen resultado de esta iniciativa, para lo cual se realiza todo el esfuerzo posible.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que no se ha interpretado correctamente el sentido de su primera intervención, pues está claro que se debe cumplir con la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, pero insiste en la idea de dar de baja aquellas pequeñas partidas que no se ejecutan a lo largo del año para que dicho montante se pueda dedicar a la realización de otras iniciativas hasta ahora no contempladas. No se trata de grandes inversiones pero si de alguna iniciativa con lo que preveemos que no vamos a realizar en el año y de escasa cuantía. Añade, asimismo, que habrá que prestar especial atención a la Diputación para la realización de este tipo de inversiones o nuevas iniciativas, ya que cuenta con más de cinco millones para ejecutar de este ejercicio vigente y que se incorporarán al ejercicio siguiente. Se agradece la posibilidad de presentar propuestas realizada por la Alcaldía, pero se le recuerda que el cauce para la participación no es otro que las comisiones informativas. En cuanto a Los Danzantes añade que se debería prever presupuestariamente una partida para ello.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que no es excusa la ausencia de comisiones informativas para que el grupo popular hubiera presentado las propuestas que tuviera a bien para su tratamiento en este pleno, pues tienen tiempo más que suficiente para trabajar estas propuestas y plantearlas en cada mes de diciembre, añadiendo para terminar que el gasto de Los Danzantes se carga actualmente en la partida de cultura.





CLASE 8.<sup>a</sup>



OK6252864 9



Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que consta del siguiente tenor literal:

*“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes del Sr. Interventor municipal de Fondos, de fecha 15/11/2016, así como cuanta otra documentación preceptiva obra en el expediente de su razón, se propone a SS.SS la Adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Tójar, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, que ha sido sometido al conocimiento y consideración de este Pleno de la Corporación.*

**SEGUNDO.** *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*

**TERCERO.** *Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

**CUARTO.** *Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

**QUINTO.** *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía”.*

Conocida la propuesta, la misma es sometida a votación, siendo APROBADA de conformidad con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: DOS (2 PP).

#### **CUARTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO CGSP DE RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DE FUENTE-TOJAR.**

La Sra. Alcaldesa explica el asunto y a continuación el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que consta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA**

ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.: 48 PUNTOS



Visto el expediente de contratación de gestión de Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas (U.E.D.) de Fuente-Tójar, aprobado mediante acuerdo plenario 31/10/2017.

Vista la publicación de anuncio de licitación insertado en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local, página web institucional, así como BOP de Córdoba nº 125 de fecha 14/11/2017.

Vista la certificación de fecha 04/12/2017 acreditativa de los licitadores presentados.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13/12/2017 de apertura de SOBRE A, con requerimiento de subsanación por plazo de tres días hábiles.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19/12/2017 de apertura de SOBRE B que consta del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

*Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 19 de diciembre de 2017 a las 11.30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas (U.E.D.) de Fuente-Tójar, formada por formada por D<sup>a</sup>. María F. Muñoz Bermúdez, que actuará como Presidente, D. Miguel Ángel Morales Díaz (Secretario-Interventor de la Corporación) quien actúa como vocal-secretario del órgano, D. Pedro Cano Moral (Concejal), D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez (Concejal) y José Ruiz-Ruano Pareja (Arquitecto Técnico Municipal) que actúan como vocales.*

*Asisten asimismo los siguientes Sres, en cuanto acto público:*

- Enrique Rodríguez Boza. Asistencial Europea Reifs S.L.
- Jose Ignacio Diaz Sainz. Residencia San Miguel Sanlucar S.L.
- Seila Ruiz Nuñez. Clece S.L.
- José Luis Torres Fernández. Clece S.L.

*Visto que con fecha de 13/12/2017 la Mesa de Contratación se procedió a la Apertura del SOBRE A: Documentación Administrativa, aportados por los licitadores en el procedimiento de referencia, declarando la conformidad al PCAP de todos ellos a excepción de la siguiente:*

- Gestión de Servicios Amade S.L., a la que se concedió un plazo de tres días hábiles para la aportación de la siguiente documentación:
  - Copia Compulsada del D.N.I. de la persona física que presenta la oferta en nombre de la citada mercantil.
  - Bastanteo de Poderes, conforme al PCAP que rige la licitación, de la persona física que presenta la oferta en nombre de la citada mercantil.

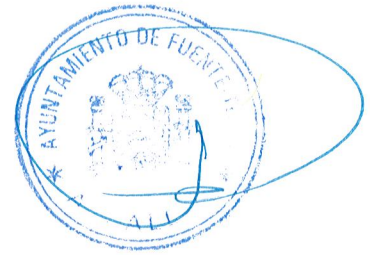


CLASE 8.<sup>a</sup>

COMUNICACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO



OK625286511



- Acreditación de la Solvencia exigida en la Cláusula VIII del PCAP, la cual establece la aportación de Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referido como mínimo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, señalando un requisito mínimo de solvencia que debe reunir el empresario de un volumen de negocios en el objeto del contrato de 600.000 euros (iva excluido) en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles.

Este requisito de solvencia mínima se constituye como nivel mínimo de aptitud intrínseco y propio de cada licitador, sin que resulte por tal motivo adecuada la aplicación sin más del artículo 63 del RDLegislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Vista la notificación individual realizada a cada uno de los licitadores acerca del resultado de la apertura de SOBRE A indicado, así como su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y página web institucional, y considerando el emplazamiento, por mismos medios a todos los licitadores, para la apertura pública del SOBRE B: Proposición Económica y Documentación cuantificable de forma automática para el presente día, lo cual tiene lugar en este acto.*

*Vista la documentación aportada por la mercantil Gestión de Servicios AMADE S.L., con fecha de 18/12/2017 se considera subsanados los extremos referidos a copia compulsada de DNI y poder bastanteado de la persona que presenta la oferta en nombre de la citada mercantil.*

*No obstante, en cuanto al extremo a subsanar referido a la acreditación de solvencia conforme al requerimiento efectuado, la mercantil AMADE aporta la siguiente documentación:*

- *Documento de aportación de compulsas de DNI, poder bastanteado y manifestaciones respecto al requerimiento de solvencia.*
- *Acreditación de solvencia económica y financiera de la empresa AMADE S.L. con la de la UTE CAZALILLA EGISSE, SL – ACSUR SAL.*
- *Escritura de constitución de UTE indicada.*
- *NIF de la UTE indicada.*

A la vista de la documentación aportada, se ha de significar que el art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, aprobado mediante RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, regula los requisitos para ser contratista con el sector público, señalando que "*Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.*"

Esta exigencia pone de manifiesto que la solvencia de las empresas queda configurada como un auténtico requisito de capacidad, siendo éste de tal



trascendencia que su falta produciría un efecto jurídico negativo, el de la nulidad del contrato.

Por su parte, el art. 62 TRLCSP dispone que, para contratar con el sector público, los empresarios deberán acreditar que poseen las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen por el órgano de contratación; requisito que será sustituido por la clasificación cuando sea exigible por dicha Ley.

Y su art. 63 admite expresamente la integración de la solvencia con medios externos, todo ello en la línea conforme a la normativa y la jurisprudencia comunitaria de abrir los contratos públicos a la mayor competencia posible en beneficio no sólo de los operadores económicos, sino también de las entidades adjudicadoras, señalando tal precepto que:

*"Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios."*

Por lo tanto, y con base en este precepto, siempre que la acreditación resulte suficiente, sería posible admitir que los medios sobre los que se soporta la solvencia no se encuentren directamente integrados en la licitadora, pudiendo la empresa recurrir a los de otras que le presten sus propios medios. Pero ello, siempre que se acredite un mínimo de solvencia mediante medios propios, con independencia de que el resto lo pueda acreditar con medios ajenos.

Es el órgano de contratación el competente para decidir la forma de acreditación de la solvencia y en el supuesto que abordamos, el criterio utilizado es el de la experiencia, al exigir para la participación la aportación de Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referido como mínimo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, señalando un requisito mínimo de solvencia que debe reunir el empresario de un volumen de negocios en el objeto del contrato de 600.000 euros (iva excluido) en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles.

Por lo tanto, y ciñéndonos a lo consignado en el Pliego de cláusulas, se establece aquí un importe mínimo de en los últimos cinco años que constituye el nivel mínimo de aptitud que se requiere por parte de cada licitador -así lo ha establecido el órgano de contratación-, lo que supone un requisito intrínseco y propio de cada licitador que sólo puede ser cumplido por aquellos que lo ostenten.

Entendemos que no se puede, en este caso, admitir su acreditación por medio de la experiencia de terceros al tratarse de un requisito intrínseco y propio de cada licitador tal como ha sido configurado.

A mayor abundamiento, se ha de tener en cuenta, además, que la mercantil AMADE SL., no aporta documentación alguna referida a un mínimo de volumen de negocio propio en contratos de objeto similar al que ahora es objeto de licitación, intentando suplir por completo la no acreditación de su solvencia con el volumen de negocios de otra mercantil, que además resulta ser una UTE (UTE CAZALILLA -



CLASE 8.ª



OK6252866<sup>13</sup>



EGISSE SL – ACSUR SAL), cuya escritura de constitución aportada y estatutos, concretamente, establece en su artículo 2.- Objeto. Que “El objeto de la UTE será la gestión en régimen de arrendamiento y hasta la extinción de dicho arrendamiento de la RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CAZALILLA (Jaén)”, añadiendo su artículo 4.- Duración. Que “ La UTE se constituye para la ejecución del contrato citado en el art. 2. Iniciará sus actividades en el momento en que se inicie la ejecución material del mismo y se extinguirá una vez finalizado el objeto para la que se ha constituido”.

Es por todo lo argumentado por lo que la empresa en cuestión, por la falta de aptitud mínima requerida, debe ser excluida de la licitación, lo que no puede identificarse como limitativo de la concurrencia, pues la exigencia de una solvencia mínima lo que pretende es garantizar que el licitador reúne la aptitud que el órgano de contratación considera la mínima necesaria para ejecutar el contrato.

Tras todo ello la Mesa de Contratación declara la exclusión de Gestión de Servicios AMADE SL por no haber acreditado una solvencia mínima, sirviendo de motivación de esta decisión lo argumentado arriba. No obstante, el vocal D. Victor M. Bermúdez Rodríguez manifiesta que le hubiera gustado conocer esta argumentación antes de este acto.

A continuación, se procede a la apertura de los SOBRES B de los licitadores admitidos, los cuales realizan las siguientes ofertas y consiguiente puntuación:

CRITERIOS	UTE AYUDALIA SL- INEPRODES SL	CLECE SL	SAN MIGUEL SANLUCAR SL	GRUPO ADL SCA	ASISTENCIAL EUROPEA REIFS SL
<b>CANON</b>	4001.01 / 5,78 puntos	6150.00 / 8,89 puntos	7501.00 / 10,84 puntos	18000 / 26,03 puntos	20743.80 / 30 puntos
<b>GRUA</b>	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos
<b>CAMAS</b>	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos
<b>SILLONES</b>	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos	SI / 5 puntos
<b>PODOLOGIA</b>	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto
<b>PELUQUERIA</b>	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto
<b>TERAPIA ANIMALES</b>	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto	SI / 1 punto

A la vista de la valoración de los documentos cuya cuantificación es automática (Sobre «B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

- UTE Ayudalia, S.L. – Ineprodes S.L. : 23,78 puntos.
- Clece S.L. : 26,89 puntos
- Residencia San Miguel Sanlucar S.L: 28,84 puntos



- Grupo ADL S.C.A.: 44,03 puntos
- Asistencial Europea Reifs S.L.: 48 puntos

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta a favor de la proposición presentada por Asistencial Europea Reifs S.L.: 48 puntos

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe."

De conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de gestión de servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas (U.E.D.) de Fuente-Tójar, se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Constitución Garantía Definitiva por importe de 14.717,50 euros.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

El plazo para presentar la misma es de cinco días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con la Cláusula 14ª PCAP que rige la licitación".

Conocida la propuesta, la misma es sometida a votación, siendo APROBADA de conformidad con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (4 PSOE, 2 PP).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 20.40 horas, extendiéndose el presente Acta en catorce páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

Vº. Bº. ALCALDÍA

Doña María R. Muñoz Bermúdez.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Ángel Morales Díaz.